



ECOPETROL S.A.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO VINCULANTE –
REQUEST FOR INFORMATION (RFI)**

**SERVICIO DE RECIBO, ALMACENAMIENTO, REGASIFICACIÓN DE GAS NATURAL
LICUADO (GNL) Y LA MEDICION, CONEXIÓN Y ENTREGA AL SISTEMA NACIONAL
DE TRASNPORTE (SNT)**

2024



Contenido

| | |
|--|----------|
| 1. OBJETO..... | 3 |
| 2. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 3. ALCANCE | 3 |
| 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO | 3 |
| 5. DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR | 3 |
| 6. REQUERIMIENTOS LEGALES - REGULATORIOS | 4 |
| 7. CONTROL DE CANTIDADES Y SERVICIOS | 5 |
| 8. FORMA DE PAGO | 5 |
| 9. CONTENIDO DE LA OFERTA..... | 5 |
| a) TÉCNICO | 5 |
| b) ECONÓMICO | 5 |
| c) COMERCIAL | 5 |
| 10. ANEXOS..... | 5 |
| Anexo 1. Modelo Términos Generales..... | 5 |
| Anexo 2. Formato Datos Básicos, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera | 5 |
| Anexo 3. Cuadro Tarifas..... | 5 |
| Anexo 4. Formato de Prevención y Lavado de Activos LAFT | 5 |
| Anexo 5. Normatividad Técnica | 5 |
| Anexo 6. Obligaciones de Ética Transparencia y Cumplimiento en Contratación | 5 |
| Anexo 7. Territorio (Entorno)..... | 5 |
| Anexo 8. Tiempos de Estadía y Demoras de Buquetanques | 5 |



1. OBJETO

Solicitud de Cotización (RFI) No-Vinculante para el servicio de recibo, almacenamiento, regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) y su posterior medición, conexión y entrega al Sistema Nacional de Transporte (SNT) como Gas Natural Regasificado (GNR).

2. INTRODUCCIÓN

La presente solicitud pretende obtener información por parte de los posibles interesados en participar en una eventual contratación que Ecopetrol podría realizar para una(s) facilidad(es) que permitan la prestación del servicio de logística integral para gas natural objeto de este documento.

3. ALCANCE

El alcance de este RFI no vinculante es solicitar información para los servicios incluidos en el numeral 1. de este documento incluyendo los detalles económicos, operativos, comerciales, legales, ambientales, regulatorios, entre otros, para la prestación de dichos servicios. El interesado deberá poner a disposición de Ecopetrol, las instalaciones, capacidad administrativa, técnica y logística, requeridas para la prestación de los servicios.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| EVENTO | | FECHA LIMITE |
|--------|---|-----------------------|
| 1. | Publicación RFI | Mayo 21 de 2024 |
| 2. | Confirmación de interés | Hasta mayo 27 de 2024 |
| 3. | Solicitud de aclaraciones y consultas de los interesados | Hasta junio 4 de 2024 |
| 4. | Respuesta a inquietudes por parte de Ecopetrol | Junio 14 de 2024 |
| 5. | Recepción de cotizaciones No-Vinculantes por parte de los interesados | Hasta julio 2 de 2024 |

5. DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Ecopetrol, está interesado en obtener información para eventualmente contratar una(s) facilidad(es) de recibo, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) que se encuentre(n) conectada(s) para entrega del Gas Natural Regasificado (GNR) al Sistema Nacional de Transporte (SNT) en Colombia, para lo cual se solicita tener en cuenta la siguiente información:

Facilidades de recibo:

- i. Descargue y recibo de GNL: El interesado deberá contar o encontrarse desarrollando un proyecto para una instalación portuaria fluvial o marítima que atienda el descargue de buques metaneros de hasta 180.000 m³ con un calado estable y siempre disponible para atender los diferentes tipos de buques que transportan GNL. Adicionalmente, la instalación debe permitir realizar descargas parciales desde 20.000 m³ en adelante.



- ii. Medición: El interesado deberá incluir la medición de cantidad y calidad en el punto de recibo del GNL conforme a la última versión del "LNG CUSTODY TRANSFER HANDBOOK" (Mayor detalle incluido en el literal d del Anexo 1).

Almacenamiento y regasificación:

- i. Capacidad de almacenamiento: El interesado podrá ofrecer servicios de almacenamiento que considere se requieren para adelantar el proceso de recibo, regasificación y entrega al SNT en las ratas que establezca en sus facilidades y tomando como referencia la costumbre mercantil internacional en cuanto a los tiempos aceptables de recibo / descargue desde buque. En caso de que el almacenamiento sea ofrecido bajo esquema flotante se deberá garantizar un calado estable y siempre disponible.
- ii. Capacidad de regasificación: El interesado podrá ofrecer una capacidad de regasificación desde 50 Millones de Pies Cúbicos por Día (MPCD) y hasta 400 MPCD. La capacidad de regasificación ofrecida deberá tener en cuenta la disponibilidad técnica que tenga el sistema perteneciente al SNT al cual se hará la entrega de los volúmenes de gas natural regasificado (GNR). Los volúmenes inyectados al SNT deberán ser entregados de manera estable y cumpliendo con los requerimientos de entrega al (los) transportador(es).

Conexión al SNT:

- i. Conexión al Sistema Nacional de Transporte (SNT): El interesado deberá entregar el gas natural regasificado (GNR) en el SNT por lo que deberá garantizar las facilidades de conexión entre la facilidad de regasificación y el punto de entrada al SNT, para la entrega de la capacidad de regasificación ofertada. Será responsabilidad del interesado adelantar todas las gestiones legales y regulatorias para adelantar la conexión al SNT.
- ii. Punto de entrega: El interesado deberá entregar el gas natural en el SNT en puntos de entrada/nodos o tramos existentes.
- iii. Calidad y cantidad del gas natural: El interesado deberá garantizar el cumplimiento del Reglamento Único de Transporte (RUT) en el punto de entrega (Mayor detalle incluido en el literal d del Anexo 1).

Disponibilidad del servicio:

El interesado deberá operar, realizar el mantenimiento, medición, control de todos los equipos, instrumentos y facilidades para la prestación del servicio de acuerdo con los parámetros internacionales y nacionales exigibles de disponibilidad, seguridad industrial y ambiental de este tipo de terminales/servicios, los cuales deberá indicar en su propuesta. Adicionalmente deberá indicar en su propuesta el máximo boil off gas asumido por el usuario para su facilidad. (Mayor detalle del requerimiento se encuentra en el Anexos 1 y 3).

6. REQUERIMIENTOS LEGALES - REGULATORIOS (QUIENES PUEDEN APLICAR)

Podrá participar en este RFI cualquier persona jurídica interesada que cumpla con los términos y condiciones establecidos en la presente solicitud y con lo estipulado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), entre otros, la sociedad debe encontrarse constituida, o constituirse antes de iniciar la prestación de servicio, como empresa prestadora de servicios



públicos domiciliarios "ESP" con objeto social que incluya las actividades requeridas y declararse ante los diferentes entes como Agente Propietario y/u Operador de la Infraestructura de Regasificación.

7. CONTROL DE CANTIDADES Y SERVICIOS

La medición del flujo a facturar será la reportada por el sistema de transferencia de custodia instalado en los puntos de entrada/nodos de conexión al SNT. Para esto se debe tener estricto cumplimiento de lo requerido en la Resolución CREG 071 de 1999 (RUT), o aquellas que la deroguen, modifiquen o sustituyan. El potencial Contratista debe entregar el soporte que permita tener trazabilidad de los volúmenes reportados (tiquete del computador de flujo). Adicionalmente, los valores reportados deben estar revisados y conciliados con el Interventor/Administrador del eventual contrato (Mayor detalle en los literales d y e del Anexo 1).

8. FORMA DE PAGO

Treinta (30) días después del recibo de la factura y conforme al procedimiento de Ecopetrol (Literal e del Anexo 1).

9. CONTENIDO DE LA OFERTA

En el caso de encontrarse interesado en el presente RFI No-Vinculante, se deberá presentar la siguiente información conforme a lo solicitado en los anexos, a más tardar el 2 de julio de 2024:

- a) **TÉCNICO** – Fecha de inicio de la prestación del servicio. El interesado deberá proveer un cronograma con tiempos (hitos), aspectos técnicos, licencias, permisos, entre otros. (Ver detalle en Anexo 2)
- b) **ECONÓMICO** – Tarifa de cotización no vinculante para servicios portuarios, recibo, almacenamiento, regasificación y entrega en punto de entrada al SNT. Para su conocimiento, la tarifa presentada será clase 5 y se encontrará en un intervalo ampliado (+/- %) (Ver detalle en Anexo 3). El estimado de tarifa/costos, su clase y porcentaje de desviación deberá ser indicada en la oferta.
- c) **COMERCIAL** – Tipo de contrato. Ecopetrol estaría interesada en potencialmente ser usuaria de los servicios objeto del presente RFI, por un término de 3, 5 y hasta 7 años contados desde la fecha de inicio del eventual contrato de prestación de servicios.

10. ANEXOS

Anexo 1. Modelo Términos Generales

Anexo 2. Formato Datos Básicos, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera (Se solicita entregar la información en archivo Excel)

Anexo 3. Cuadro Tarifas (Se solicita entregar la información en archivo Excel)

Anexo 4. Formato de Prevención y Lavado de Activos LAFT (Se solicita entregar en archivo PDF firmado)

Anexo 5. Normatividad Técnica

Anexo 6. Obligaciones de Ética Transparencia y Cumplimiento en Contratación

Anexo 7. Territorio (Entorno)

Anexo 8. Tiempos de Estadía y Demoras de Buquetanques

Nota: Los Anexos 1, 6, 7 y 8 corresponden al modelo de contratación de Ecopetrol y harían parte de un eventual contrato de prestación de servicios.